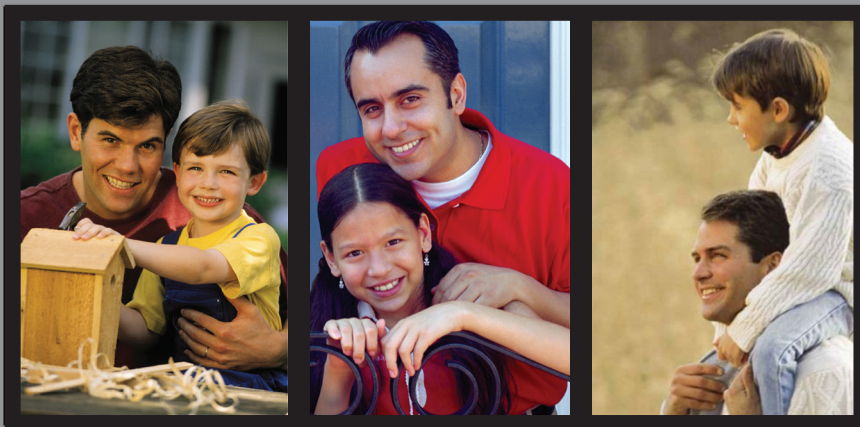


# DETERMINE



*la Paternidad*  
para su hijo!

**Respuestas a preguntas**

# Determinar la paternidad...

Si cree que es el padre biológico de un niño y no está casado con la madre de él, puede tomar medidas para determinar la paternidad.

La determinación de la paternidad puede ser el inicio de una relación entre el niño y su padre.

## ¿Qué es la paternidad?

Paternidad significa determinar la filiación paterna de un niño de forma legal

## ¿Por qué es importante determinar la paternidad?

Hay varias razones por las que se debe determinar la paternidad. Las siguientes son algunas de ellas:

- Usted y su hijo biológico tienen derecho a iniciar una relación de padre e hijo. Ambos merecen la oportunidad de desarrollarse, disfrutar y crecer en esta relación.
- Su hijo tendrá derecho a algunos beneficios, como seguro de salud, seguro social, pensiones, beneficios para veteranos y manutención.
- Su hijo tendrá derecho a la herencia.
- Su hijo tendrá la posibilidad de saber sobre las enfermedades o los trastornos que existen en su familia, muchos de los cuales podrían no aparecer en el nacimiento o durante la niñez.
- Su hijo tendrá un sentido de identidad y pertenencia más fuerte.

## ¿Cómo determino la paternidad de mi hijo biológico?

Si no está casado con la madre, usted y ella pueden completar un formulario de *Declaración de Paternidad*. Una *Declaración de Paternidad* determinará de forma legal la paternidad de su hijo.

## ¿Dónde puedo obtener una Declaración de Paternidad?

Para obtener una *Declaración de Paternidad*, diríjase a cualquier hospital, centro de maternidad, partera o secretario de la ciudad o el pueblo en el que nació su hijo. También podrá conseguirla en cualquier Oficina de Manutención de Niños del Departamento de Salud y Servicios Humanos de New Hampshire, tal como figura en el reverso de este cuadernillo.

## ¿Qué hago si tengo preguntas sobre el formulario o la paternidad?

Las instrucciones están impresas en el reverso del formulario. Si necesita asistencia o información, el personal del hospital y las parteras podrán ayudarlo. Los secretarios de la ciudad o el pueblo y el personal de la Oficina de Servicios de Manutención de Niños (BCSS) también podrán ayudarlo.

## ¿Qué sucede con el apellido de mi hijo?

Cuando se completa una *Declaración de Paternidad*, *la madre y el padre biológico* deciden el nombre, segundo nombre y apellido del niño. De lo contrario, es *la madre* quien elige el nombre del niño, el cual se registrará en el *Certificado de Nacimiento*. La madre puede elegir *cualquier* apellido que quiera para el niño si no se determinó la paternidad.

## ¿Mi nombre aparecerá en el Certificado de Nacimiento del niño?

**Sí.** Su nombre, fecha y lugar de nacimiento figurarán en el certificado de nacimiento del niño *si usted y la madre completan y firman una Declaración de Paternidad*. Al firmar la *Declaración*, afirma de forma legal que es el padre biológico. La única alternativa posible para que su nombre figure en el *Certificado de Nacimiento* es que un tribunal determine que usted es el padre del niño.

La *Declaración de Paternidad* completada de forma adecuada y el *Certificado de Nacimiento* del niño son documentos legales. La información que figura en ellos debe ser tan precisa y completa como sea posible.

Su hijo usará su *Certificado de Nacimiento* durante toda su vida. Es el documento que se utiliza más a menudo para probar el nombre completo, la fecha y el lugar de nacimiento del niño. También brinda información sobre los nombres y elementos personales de identificación necesarios para probar la ciudadanía, obtener un pasaporte y permitirle heredar luego del fallecimiento de un progenitor. Se necesita para ingresar a la escuela, los permisos de trabajo, las licencias de conducir, el empleo, ingresar a las fuerzas armadas, las licencias de matrimonio, los beneficios de asistencia pública, las jubilaciones y los beneficios del seguro social.

## ¿Puedo firmar una Declaración de Paternidad más tarde?

**Sí.** Usted y la madre pueden firmar una *Declaración de Paternidad* en cualquier momento antes de que el niño cumpla 18 años. Si firma un *Declaración de Paternidad* más tarde, se preparará un *Certificado de Nacimiento* modificado para su hijo que incluirá su información como padre biológico y legal.

## ¿La determinación de la paternidad me permitirá tener tiempo con mi hijo o derechos de visita?

**No.** La Declaración de Paternidad completada determina la paternidad de un niño. No aborda los derechos y las responsabilidades parentales (lo que anteriormente se conocía como “custodia”). Lo mejor sería que usted y la madre del niño pudieran acordar la cantidad de veces que puede visitar a su hijo y/o las decisiones sobre cómo y dónde se criará al niño. De lo contrario, usted, como padre legal, tiene derecho a recurrir al Tribunal del Circuito - División de Familia de su jurisdicción para establecer un plan de paternidad y determinar los derechos y las responsabilidades parentales. Estas cuestiones serán resueltas por el tribunal.

## ¿Debo pagar manutención de niños si firmo el formulario de Declaración de Paternidad?

**No.** Al completar y firmar una *Declaración*, no se está comprometiendo a pagar manutención de niños. Mediante su firma, está afirmando que es el padre legal. En consecuencia, conforme a las leyes estatales, usted es responsable del cuidado, la asistencia y la manutención de su hijo. La cuestión de la manutención de niños es un proceso independiente que se abordará en el tribunal.

## Si no firmo el formulario, ¿tendré que pagar la manutención de niños?

Si la paternidad no se determina de forma voluntaria a través de una *Declaración de Paternidad*, usted o la madre del niño podrán solicitarle a la BCSS que presente el caso ante el tribunal correspondiente a fin de determinar la paternidad y obtener una orden de manutención médica y del niño. Tanto usted como la madre podrán recurrir al tribunal por su cuenta para determinar la paternidad y obtener una orden de manutención médica y del niño.

Si el caso efectivamente va a un tribunal y la paternidad aún no se ha determinado, el tribunal podrá exigirles pruebas de paternidad a usted, la madre y el niño para determinar la filiación paterna del niño.

## No creo que deba ser responsable por la manutención del niño porque la madre me dijo que usaba un método anticonceptivo.

Incluso si el embarazo no fue deseado y se determina que usted es el padre legal, tanto usted como la madre son legalmente responsables por la manutención del niño.

## ¿Qué sucede si la madre está casada con otra persona, pero usted cree que es el padre biológico?

Puede completar una *Declaración de Paternidad*; sin embargo, usted y el cónyuge de la madre deberán completar y firmar una *Declaración de Paternidad* de tres partes. Incluso si ella se ha separado de su cónyuge hace años, la *Declaración* de tres partes no será válida sin las tres firmas.

## ¿Cómo puedo estar seguro de que es mi hijo?

Si tiene motivos para creer que no es el padre biológico del niño (incluso si la madre dice que lo es), existen otras formas para determinar la paternidad del niño sin completar una *Declaración de Paternidad*. Se pueden programar pruebas de paternidad, y los resultados ayudarán a determinar si usted es el padre.

## ¿Quién paga las pruebas de paternidad?

Si desea realizar las pruebas de paternidad por su cuenta, será responsable por todos los costos. Si la BCSS presenta la solicitud ante el tribunal, el tribunal determinará quién paga.

## Todavía no tengo 18 años. ¿Qué debo hacer?

Aunque todavía no haya cumplido 18 años, como padre biológico del niño, puede firmar una *Declaración de Paternidad*. La única diferencia es que uno de sus padres o su tutor legal también deberán firmarla. (Si la madre también es menor de 18, su padre/madre o tutor legal también deberán firmar la *Declaración de Paternidad*).

## ¿Tengo que pagar la manutención del niño si no vivo en el mismo estado que él?

**Sí.** Si se dictó una orden de manutención en un estado, todos los demás estados tienen leyes que exigen el cumplimiento de esta y el cobro de los pagos de manutención de niños a los padres que viven en un estado diferente del de su hijo. La BCSS podría solicitarle a dicho estado que ejecute la obligación de manutención del niño si usted no paga.

## ¿Qué sucede si cambio de opinión después de firmar la Declaración de Paternidad?

Tiene sesenta (60) días desde la fecha de presentación de la *Declaración de paternidad* para rescindirla. Para ello, debe completar un formulario de *Rescisión de la Declaración de Paternidad* en la oficina del secretario de la ciudad o el pueblo en el que nació el niño.

## Si completo una Rescisión, ¿qué sucederá después?

Una vez que haya rescindido la *Declaración de Paternidad*, se eliminará su nombre del registro de nacimiento permanente y, en su lugar, se ingresará “No se indica” en el espacio provisto para el nombre del padre en el *Certificado de Nacimiento* modificado.

## ¿Tengo que explicar por qué quiero rescindir la Declaración de Paternidad?

**No.** No tiene que explicar por qué quiere rescindir la *Declaración de Paternidad*.

## ¿Alguna otra persona puede rescindir la Declaración de paternidad?

**Sí.** Cualquiera de las personas que haya firmado originalmente la *Declaración de Paternidad* podrá rescindirla en un plazo de sesenta (60) días desde la fecha de presentación.

## ¿Qué sucede si cambio de opinión y ya transcurrieron sesenta (60) días?

Una vez transcurrido el período de sesenta (60) días, para impugnar la paternidad de un niño determinada legalmente a través de una *Declaración de Paternidad*, se deberá recurrir a los tribunales.



### INFORMACIÓN IMPORTANTE

Si alguno de sus hijos nació en otro estado, la BCSS puede informarle a quién llamar en dicho estado para obtener información sobre la determinación de la paternidad.

Llame a la BCSS si tiene ALGUNA pregunta sobre la determinación de la paternidad de cualquiera de sus hijos. Los números de teléfono de las Oficinas del Distrito de la BCSS se enumeran en la contraportada.



# — Notas —

# OFICINAS DEL DISTRITO DE MANUTENCIÓN DE NIÑOS

## OFICINA DEL DISTRITO DE BERLIN

650 Main Street, Suite 200  
Berlin, NH 03570  
(603) 752-7800 o 1-800-972-6111  
FAX (603) 752-3208

## OFICINA DEL DISTRITO DE CLAREMONT

17 Water Street, Suite 301  
Claremont, NH 03743  
(603) 542-9544 o 1-800-982-1001  
FAX (603) 543-8918

## OFICINA DEL DISTRITO DE CONCORD

40 Terrill Park Drive  
Concord, NH 03301  
(603) 271-3604 o 1-800-322-9191  
FAX (603) 271-6206

## OFICINA DEL DISTRITO DE CONWAY

73 Hobbs Street  
Conway, NH 03818  
(603) 447-3841 o 1-800-552-4628  
FAX (603) 447-1988

## OFICINA INTERESTATAL DIVISIÓN DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE NIÑOS

129 Pleasant Street  
Concord, NH 03301  
(603) 271-4431 o 1-800-852-3345 Ext. 14431  
FAX (603) 271-4771

## OFICINA DEL DISTRITO DE KEENE

111 Key Road  
Keene, NH 03431  
(603) 357-3510 o 1-800-624-9700  
FAX (603) 355-1542

## OFICINA DEL DISTRITO DE LACONIA

65 Beacon Street West  
Laconia, NH 03246  
(603) 524-4485 o 1-800-322-2121  
FAX (603) 528-1652

## OFICINA DEL DISTRITO DE LITTLETON

80 North Littleton Road  
Littleton, NH 03561  
(603) 444-6786 o 1-800-552-8959  
FAX (603) 444-0348

## OFICINA DEL DISTRITO DE MANCHESTER

1050 Perimeter Road, Suite 501  
Manchester, NH 03103  
(603) 668-2330 o 1-800-852-7493  
FAX (603) 668-4218

## OFICINA DEL DISTRITO DE ROCHESTER

150 Wakefield Street, Suite 22  
Rochester, NH 03867  
(603) 332-9120 o 1-800-862-5300  
FAX (603) 332-5204

## OFICINA DEL DISTRITO DE SEACOAST

19 Rye Street  
Portsmouth, NH 03801  
(603) 334-4323 o 1-800-821-0326  
FAX (603) 559-8495

## OFICINA DEL DISTRITO DE SOUTHERN

26 Whipple Street  
Nashua, NH 03060  
(603) 883-7726 o 1-800-852-0632  
FAX (603) 883-0528

Departamento de Salud y Servicios Humanos de New Hampshire  
Oficina de Servicios de Manutención de Niños



129 Pleasant Street  
Concord, NH 03301  
(603) 271-4427 o 1-800-852-3345 Ext. 14427  
Fax (603) 271-4787  
[bcss-ciu@dhhs.nh.gov](mailto:bcss-ciu@dhhs.nh.gov)  
[www.dhhs.nh.gov/childsupport](http://www.dhhs.nh.gov/childsupport)

07/23  
DCSS s700AS  
DCSS PR 99-05